



DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUESTO SEMEJAL

CLAVE: **TLAQUEPAQUE**
 FOLIO TRAMITE: **018,911**

FECHA EXPEDICIÓN: **30-julio-2021**

NOMBRE: **RODRIGUEZ HERNANDEZ ANTONIO**
 UBICACIÓN: **8 DE JULIO**
 COLONIA: **NUEVA SANTA MARIA**
 CALLE CRUCE 1: **SANTA MONICA**
 CALLE CRUCE 2: **SANTA RITA ORIENTE**
 GIRO: **TACOS**
 SUPERFICIE: **2.00** FONDO **1.80 MTS.**
 TIPO DE CUOTA: **GENERAL TARIFA EMC**

EXTERIOR: **195** INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: **0** mts. IMPORTE: **\$0.00**
 DIAS AMFARADOS: **334**
 VIGENCIA A PARTIR DE: **01-enero-2021** FECHA DE VENCIMIENTO: **30-septiembre-2021**

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:37 p	A: 12:00:37 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:37 p	A: 12:00:37 a
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 07:00:37 p	A: 12:00:37 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:37 p	A: 12:00:37 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:37 p	A: 12:00:37 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:37 p	A: 12:00:37 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS Y TIANGUIS

A. A. Chaver
 AUTORIZO

Antonio Rodriguez
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Solo se aplica a 45/1105

INTERVENCIONES IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejalo", por lo que el titular del presente permiso deberá rotundar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amoblamiento o pintura del puesto a tener permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de carnitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.